



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Resolución No. 004 -

16 FEB 2018

Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria de un organismo de acción comunal y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus facultades legales, y en particular de las establecidas en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008 y.

CONSIDERANDO

Que el señor, **REINALDO HERRERA** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.527.176 expedida en Pueblo Rico Risaralda, en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **Trinidad**, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico Departamento de Risaralda, con personería jurídica N° 1719 del 16 de Marzo de 1979 otorgada por la **Gobernación de Risaralda**, solicitó a este despacho se apruebe una reforma efectuada a los Estatutos de la misma.

Que los Estatutos se acogen a lo preceptuado por el Artículo 38 de la Constitución Nacional, por los Artículos 633 y siguientes del Código Civil, el Decreto 2350 de 2003, y sus propios Estatutos.

Que revisados los Estatutos aportados por el Señor **REINALDO HERRERA** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.527.176 en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **Trinidad**, se pudo constatar que estos cumplen con lo preceptuado en la ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 004

Versión: 03

Fecha: 02/2014

16 FEB 2018

Que el peticionario acompaña a su solicitud: Acta de Asamblea General N° 01 del 30 de septiembre de 2017 de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **Trinidad** del Municipio de Pueblo Rico; en la que aprueban los Estatutos y anexan copia de los mismos

Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 establece que es competencia de las entidades de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos de Acción Comunal, la inscripción de los Estatutos, Dignatarios y sus reformas.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los Estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA TRINIDAD** con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico del Departamento de Risaralda según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 01 del 30 de Septiembre de 2017 y cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 004

Versión: 03

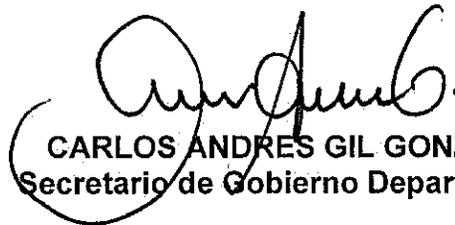
Fecha: 02/2014

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los

16 FEB 2018


CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Revisado:  Michael Torres Palacio - abogado contratista.

Fernando Franco Gil - Director Administrativo de democracia,
Gobernanza Participación Ciudadana, comunitaria y Etnia.

Proyecto: Gloria Sánchez Sánchez-Contratista. 

Elaborado por: María Teresa Céspedes- promotor comunal. Pueblo Rico


7212 T7